



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0527

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° 1904520.-

PARANÁ; 03 MAR 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la comunidad educativa de la Escuela Secundaria N° 5 "La Vizcaína" de la localidad de Nueva Vizcaya del Departamento Federal, por la cual solicitan la creación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias"; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio de factibilidad realizado en la localidad y zona de influencia, arrojó la necesidad de incorporar una carrera que sea representativa de la mayor actividad que se realiza en la zona;

Que existe una demanda recíproca entre jóvenes y propietarios de establecimientos productivos, por la necesidad de formación y de poder contar con mano de obra calificada para el desarrollo de las actividades propias del lugar;

Que la implementación de una carrera de Nivel Superior orientada a la Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias tiende a potencializar las posibilidades de desarrollo de los habitantes de esta comunidad del norte entrerriano;

Que una de las principales metas de la política educativa provincial es brindar a los jóvenes entrerrianos igualdad de oportunidades en el lugar de su natalicio, con el fin de que las limitaciones de recursos económicos no impidan el desarrollo personal de cada habitante de nuestra provincia;

Que existe un número importante de pre inscriptos a esta propuesta de formación y hay una comunidad pendiente de la integración que genera el Estado con acciones concretas, como esta;

Que se han cumplimentado las previsiones estipuladas en el Protocolo de Creación de Carreras, aprobado por Resolución N° 3121/16 C.G.E.;

Que la carrera propuesta se dictará en la Escuela Secundaria N° 5 "La Vizcaína" de la localidad de Nueva Vizcaya en el Departamento Federal, la que anexará el Nivel Superior mientras dure el dictado de la misma;

Que se autorizará la implementación de la citada carrera por el término de una cohorte y aplicará el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0904/15 CGE;

Que ha tomado intervención de competencia el Departamento Presupuesto, informando la disponibilidad e imputación de horas cátedra para afrontar esta propuesta, durante el tiempo previsto;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0527** C.G.E.
Expte. Grabado N° 1904520.-

///

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Nivel Superior a la Escuela Secundaria N° 5 “La Vizcaína” de la localidad de Nueva Vizcaya, Departamento Federal, a partir del Ciclo Lectivo 2017 y mientras dure el dictado de carrera/s de nivel superior en dicho establecimiento educativo.-

ARTÍCULO 2°.- Crear la carrera “*Tecnicatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias*” que se dictará a partir del Ciclo Lectivo 2017 y por el término de una cohorte, en el establecimiento educativo incorporado al Nivel Superior por el Artículo 1° de la presente, aplicando el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0904/15 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Destinar CIENTO DOCE (112) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1^{er} Año:

- TREINTA (30) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- SEIS (6) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

2^{do} Año:

- TREINTA (30) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- SEIS (6) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

3^{er} Año:

- TREINTA Y CUATRO (34) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- SEIS (6) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.10. - SJ.01 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

///



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0527** C.G.E.
Expte. Grabado N° 1904520.-

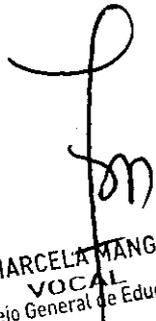
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

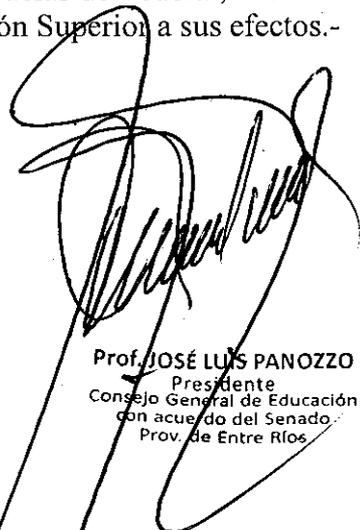
////-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Federal, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
LEV.-


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos